



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

«2. – *Encomienda a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) en materia de energía y de eficiencia en la gestión provincial de los recursos energéticos.*

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de enero de 2018, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos” (Sodebur), bajo la forma de Sociedad Anónima, y con capital íntegramente aportado por esta Corporación, cuya constitución tuvo lugar el 5 de junio de 2008.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el artículo 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.

Conforme dispone el artículo 2.º de los Estatutos de dicha sociedad “Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

...

K) Dotar a la provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: Agua, energía, comunicaciones... Especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.

L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.

M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la provincia de Burgos.

...”.



En este sentido, se ha procedido por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) a determinar los ejes estratégicos vinculados directamente a la promoción económica de la provincia de Burgos, a través del “Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020”, fijando como Eje 2 la “Mejora del medio ambiente y del entorno rural” y como objetivo específico 4 de dicho eje la “Lucha contra el cambio climático y fomento de las energías renovables”, del que cuelgan a su vez los siguientes objetivos operacionales:

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Producción de energías renovables.
- Valorización energética de residuos agrícolas, ganaderos, forestales y agroindustriales y sus productos.
- Fomento de la capacidad sumidero de los sistemas agrarios y forestales.
- Incorporación de medidas de eficacia eficiencia energética en la producción agrícola y ganadera y en el sector industrial.

Con fecha 18 de enero de 2018 y tras aprobarse la correspondiente autorización mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, la Junta General de Sodebur tomó el acuerdo de proceder a la integración en Sodebur con efectos de 1 de febrero de 2018, de la actividad jurídica y económica que hasta la fecha venía realizando la “Asociación Agencia Provincial para el control de la Energía de Burgos (Agenbur)”, comprensiva de toda su estructura organizativa interna de la que forman parte, con carácter esencial, los contratos del personal laboral existentes a la fecha y en los que quedará automáticamente subrogado Sodebur con sujeción a su propia naturaleza jurídica, a los convenios colectivos de aplicación y a las condiciones económicas acordadas durante su vigencia, referidas a todos los conceptos retributivos, incluida la antigüedad, existentes a 31 de enero de 2018; así como de los recursos patrimoniales, la marca Agenbur y de cuantos derechos y obligaciones fueren de titularidad de Agenbur hasta el momento inmediatamente anterior a hacerla efectiva el 1 de febrero de 2018, formando parte a título orientativo del presente acuerdo la Memoria de integración incorporada al expediente de su razón.

A tal efecto y en congruencia con la integración de referencia, se hace preciso proponer al Pleno de la Diputación Provincial la aprobación de una nueva encomienda de gestión a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, relativa a la dirección, coordinación, implantación y gestión del eje estratégico definido en el “Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020”, aprobado por esta Diputación Provincial en el marco competencial que le es propio, referido a la “Mejora del medio ambiente y del entorno rural” y a desarrollar a través de las líneas de actuación y de los proyectos identificados en dicho Plan a los que se ha hecho referencia anteriormente, conscientes del interés general que se actúa en los mismos, así como de su contribución al desarrollo del medio rural y de su capacidad para hacer efectivos los principios de solidaridad y cohesión territorial en la provincia de Burgos, razón por la que, en ejercicio de la competencia de esta Diputación Provincial en materia de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, que ejerce a través de la Sociedad



para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y en desarrollo, como queda dicho, de las estrategias vinculadas directamente a la promoción de la imagen de nuestra provincia dentro del “Plan Estratégico Burgos Rural 2015-2020”.

Sometido el asunto a votación, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados que asisten a la sesión, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda:

*Primero.* – Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, la preparación, ejecución y gestión de cuantos proyectos y programas se consideren precisos para realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, el aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, la búsqueda de condiciones óptimas del suministro energético, la mejora ambiental y la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos, en el marco de la competencia que ya tiene atribuida relativa a la dirección, coordinación, implantación y gestión del eje estratégico definido en el “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015”, referido a la “Mejora del medio ambiente y del entorno rural”, y su correspondiente objetivo específico “Lucha contra el cambio climático y fomento de las energías renovables”, a través de la puesta en valor de los objetivos operacionales detallados en la parte expositiva de la presente propuesta.

La presente encomienda se efectúa, inicialmente, por un plazo de cuatro años.

*Segundo.* – El ejercicio de dicha encomienda se efectuará en el marco de colaboración y coordinación necesarias con aquellas Unidades Administrativas de la Diputación Provincial afectadas en razón de la materia, dictándose a estos efectos por la Presidencia cuantas resoluciones sean precisas y sin perjuicio y con independencia de acciones concretas sobre esta misma materia o ámbito de actuación, que en diferentes proyectos o actuaciones puedan igualmente desarrollarse desde las Áreas Técnicas de la Diputación Provincial incardinadas en el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

*Tercero.* – El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Burgos, a 7 de febrero de 2018.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel